

Señores  
**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
[j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
**Demandantes:** DIEGO PUERTAS ATEHORTUA  
**Demandado:** COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y OTROS.  
**Llamado en Garantía:** COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A  
**Radicación:** 76001310501320220021700

**Asunto:** CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

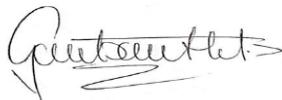
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, de conformidad con lo ordenado mediante auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 08/11/2024, me permito allegar constancia de notificación a la llamada en garantía NEXARATE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL, realizada a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

En este sentido y con fundamento en lo expuesto ruego tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del llamamiento en garantía admitido por el despacho a favor de mi representada y en contra de NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL.

## II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico 1-2, emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA.
- 2) Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico 2-2, emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

Del Señor Juez;



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
**C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la Judicatura.**

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1526466
<b>Remitente:</b>	notificaciones@gha.com.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	liquidacionestodas@gmail.com - NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 1-2
<b>Fecha envío:</b>	2024-11-26 10:01
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/11/26 <b>Hora:</b> 10:35:36	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 26 15:35:36 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/11/26 <b>Hora:</b> 10:35:37	Nov 26 10:35:37 cl-t205-282cl postfix/smtp[16028]: 4701E124885F: to=<liquidacionestodas@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.142.27]:25, delay=1.4, delays=0.18/0/0.48/0.72, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1732635337 d9443c01a7336-214f877fb1asi5965325ad.452 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 1-2

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.  
E-mail: grupo.nexarte@nexarte.com.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: DIEGO PUERTAS ATEHORTUA  
Demandado: COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y OTROS.  
Radicación: 760013105013202200201700

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 8 de noviembre de 2024 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 8 de noviembre de 2024 mediante el cual el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI admitió el llamamiento en garantía formulado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico [j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

JLGL

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

04AutoAdmiteContestacionLlamadoGarantia.pdf

e57acf15eed98f261c9216edf297afdc9ac234fb8905b71f921ef005c46f489f

03ContestacionDemandaColombiaMovil_compressed.pdf	ff9c76e31ca55de4450af1d22100f917a1f356c7c36dee1fd6b017719ee33d5
02AutoAdmiteDemandaNotifica.pdf	93f93e627175dda01c0e07fa48748069aac5f68744f24049d4b4a03f2832c345
01EscritoDemanda_compressed.pdf	197cc5aabf66d73eb08208830d91d31c0b38144b370ae4ec944ee292416bb317

**Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1526499
<b>Remitente:</b>	notificaciones@gha.com.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	liquidacionestodas@gmail.com - NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S. EN LIQUIDACION
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2-2
<b>Fecha envío:</b>	2024-11-26 10:04
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/11/26 <b>Hora:</b> 10:35:46	<b>Tiempo de firmado:</b> Nov 26 15:35:46 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/11/26 <b>Hora:</b> 10:35:47	Nov 26 10:35:47 cl-t205-282cl postfix/smtp[13743]: 4D1FF124886B: to=<liquidacionestodas@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.1.42.27]:25, delay=1.5, delays=0.08/0/0.48/0.93, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1732635347 41be03b00d2f7-7fc84488f4fsi566549a12.819 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2-2

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

E-mail: liquidacionestodas@gmail.com

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: DIEGO PUERTAS ATEHORTUA

Demandado: COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y OTROS.

Radicación: 760013105013202200201700

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 8 de noviembre de 2024 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado contra NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio No. 2798 de fecha 8 de noviembre de 2024 mediante el cual el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI admitió el llamamiento en garantía formulado contra EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI al correo electrónico [j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

JLGL

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
07AutoAdmiteLlamamientoGarantia.pdf	66c3f5fe83c4f86eb44a31c4104c36b12d8879f4defc0574c1d38a1b6b54ed51
06LlamamientoenGarantia_compressed_2.pdf	eb9320420279a79c9173c3ecbada9dfef54a5e9d6bec3ecd6b56bb4e248f4ff4

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31  
Recibo No. AB24757376  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S - EN  
LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
Sigla: NE&S SAS  
Nit: 830.060.026-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00938198  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1999  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 77 14 31  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: liquidacionestodas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3217088  
Teléfono comercial 2: 3003519280  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 77 14 31  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: liquidacionestodas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3217088  
Teléfono para notificación 2: 3003519280

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0006445 del 23 de diciembre de 1998 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1999, con el No. 00678179 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y SOSTENIMIENTO LIMITADA QUE PODRA USAR LA SIGLA SERVISOST LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 2575 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C. Del 08 de julio de 1999, inscrita el 22 de julio de 1999 bajo el número 688875 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A. Que podrá usar la sigla E. & S. S.A.

Por Escritura Pública No. 0002575 del 8 de julio de 1999 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1999, con el No. 00688875 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS Y SOSTENIMIENTO LIMITADA QUE PODRA USAR LA SIGLA SERVISOST LTDA a EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A..

Por Acta No. 191 del 11 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2022, con el No. 02844426 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A. a NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓN.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 191 del 11 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022 , con el No. 02844426 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S.

Por Acta No. 195 del 14 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022, con el No. 02854350 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) NE&S SAS.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-016933 del 09 de octubre de 2023, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00007591 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000263 del 03 de octubre de 2023, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00007591 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-016933 del 09 de octubre de 2023, inscrito el 9 de Noviembre de 2023 bajo el No. 00007591 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Patricia del Pilar Castillo de Briceño

Documento de Identificación: C.C. 51.565.319

Dirección del promotor: Calle 119 No. 14 A - 26 oficina 405 Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 5259713 celular: 3203485953

Correo electrónico: patricia.castillo2009@hotmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Auto No. 428-000443 del 19 de enero de 2024, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00007747 del libro XIX, decretó la terminación del proceso de reorganización, y, en consecuencia, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial en la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000020 del 07 de febrero de 2024, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00007747 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decretó la terminación del proceso de reorganización, y, en consecuencia, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Sin datos por liquidación judicial.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en el exterior. Sin embargo, la sociedad podrá realizar en especial las siguientes actividades principales: 1.- Gestión de procesos de soporte en front office y back office a través de los diferentes medios de contacto, tales como: telefónico, presencial y/o virtual, para apoyar el ciclo de relacionamiento de los clientes, en modalidad outsourcing o insourcing, que incluye las actividades de: a) estudios e investigaciones de mercado; b) mercadeo y preventa; c) venta; d) entrega, instalación, implementación y/o puesta en funcionamiento según corresponda; e) postventa, servicio al cliente, atención de PQR's, servicios de soporte y/o mantenimiento de bienes y servicios; f) procesos de administración documental; g) gestión de crédito y cartera. 2.- Prestar los servicios de outsourcing de procesos comerciales y de venta en puntos de venta, puerta a puerta, itinerante, empresarial, y demás canales de venta y comercialización a clientes, tanto de bienes como de servicios. 3.- Prestar los servicios de outsourcing de procesos de servicio y atención al cliente en puntos de venta o puntos de atención y demás canales de atención a clientes, tanto de bienes como de servicios. 4.- Prestar los servicios de outsourcing de operaciones y servicios de Call Center y centros de atención telefónica, tanto de servicios de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
entrada como de servicios de salida incluyendo, pero no limitado a: servicio al cliente, retención, tele-venta, tele mercadeo, tele cobranza, atención de peticiones quejas, reclamos y solicitudes. 5.- Prestar los servicios de outsourcing de procesos de gestión humana tales como, pero no limitados a reclutamiento, selección, contratación, bienestar laboral, gestión de desempeño, compensación, salud ocupacional, gestión de clima organizacional, soluciones de formación empresarial, entre otros. 6.- Prestación de servicios de consultoría, asesoría, capacitación e interventorías para todo lo relacionado con las actividades propias del sector de externalización de procesos de negocios (BPO) por su sigla en inglés. 7.- Prestar los servicios de outsourcing de servicios generales en áreas administrativas y de producción en empresas de bienes y servicios. 8.- Desarrollar actividades de distribución y comercialización o complementarios de servicios de telecomunicaciones. 9.- Prestar servicios de asesoría jurídica; especialmente asesoría jurídica laboral y de seguridad social. 10.- Adelantar actividades de desarrollo de sistemas informáticos tales como planificación, análisis, diseño, programación, pruebas, así como otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. 11.- La realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. 12.- Operación y mantenimiento de campos petroleros. Parágrafo primero. Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis y adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo del objeto social, inclusive acciones y cuotas de otras sociedades de objeto social igual o similar y pignorarlos o venderlos; participar, en asocio de cualquier persona natural o jurídica como socia o accionista de otras sociedades comerciales que desarrollen actividades iguales, similares o complementarias a las suyas, o que se relacionen directamente con el objeto que la sociedad persigue, así como presentarse como oferente en licitaciones y concursos públicos y/o privados, ya sea de manera independiente o en consorcio o unión, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés y darlo con interés y en general, desarrollar todos los actos conexos y/o complementarios al giro ordinario de sus negocios. Parágrafo segundo. La sociedad no podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31  
Recibo No. AB24757376  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de la  
suyas propias o de las personas jurídicas con las que tenga la  
calidad de matriz, filial o subsidiaria, salvo por aprobación de la  
Junta Directiva.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$1.200.000.000,00  
No. de acciones : 1.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$1.200.000.000,00  
No. de acciones : 1.200.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Auto No. 000443 del 19 de enero de 2024, de Superintendencia de  
Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de  
2024 con el No. 03066732 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Doris Hormaza Leon	C.C. No. 41674641

**PODERES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 1073 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2009, inscrita el 8 de septiembre de 2009 bajo el No. 00016589 del libro V, Fabiola Mantilla Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 37.837.955 de Bucaramanga en su calidad de gerente y representante legal, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial a Francisco Erney Buriticá Ruiz, asesor laboral de la compañía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.529.620 para que actúe como representante legal de la compañía en los procesos y reclamaciones laborales de cualquier índole, para que suministre todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con la contestación de la demanda y en el evento en que se presenten fórmulas de arreglo, queda igualmente facultado para conciliar y comprometer a la compañía que representa. Queda facultado para absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales de cualquier índole, con vocación para confesar. Queda facultado para que actúe como representante legal de la compañía en las querellas y demás gestiones que se adelanten ante el ministerio de protección social, para que suministre todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con la reclamación y en el evento en que se presenten fórmulas de arreglo. Queda igualmente facultada para conciliar y comprometer a la compañía que representa. Queda facultado de igual manera para notificarse de resoluciones, interponer recursos, pedir copias y demás facultades que otorga la ley.

Por Escritura Pública No. 147 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 25 de enero de 2019, inscrita el 29 de enero de 2019 bajo el registro No 00040833 del libro V compareció Compareció Mario Bermúdez Buelvas, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.416.935. De Usaquén, actuando en calidad de gerente y representante legal de la sociedad EFICIENCIA Y SERVICIO S.A., con NIT. 830.060.0269, por medio de la presente escritura, manifiesta que confiere poder general, amplio y suficiente al señor Cesar Luigi Mendoza Díaz, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.16.684.195 de Cali, para que actúe como representante legal de la compañía con las siguientes facultades: El gerente de la sociedad podrá celebrar o ejecutar, con las limitaciones establecidas en estos estatutos, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma, especialmente los siguientes: 1. Presentar a la asamblea general de accionistas, una vez terminado cada ejercicio, el informe de gestión sobre evolución de los negocios, la situación jurídica, económica,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
financiera y administrativa de la sociedad, con los datos contables y estadísticos requeridos por la ley. 2. Presentar a la asamblea, conjuntamente con la junta directiva, para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general de cada ejercicio social, acompañado por los demás documentos exigidos por la ley, lo mismo que una completa rendición de cuentas comprobadas de su gestión 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas, y a la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en estos estatutos y en la ley 4. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los presupuestos operaciones y de inversiones, lo mismo que los programas y proyectos para el desarrollo de las actividades de la sociedad 5. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 6. Transigir y comprometer los negocios sociales, de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todos los recursos legales. 7. Dar y recibir dinero en mutuo. 8. Celebrar actos, contratos y operaciones, dentro de la limitación de la cuantía que establecen estos estatutos, especialmente los siguientes: Adquirir a cualquier título, bienes muebles o inmuebles sobre los que verse el objeto social, y, en general, enajenarlos a título oneroso o darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma o darlos en arrendamiento y alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destinación, constituir depósitos bancarios y girar sobre ellos; firmar toda clase de títulos valores, negociarlos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, aceptarlos, girarlos, protestarlos, y cualquier otra operación propia de los mismos. 9. Designar y conferir el correspondiente poder a los gerentes y demás administradores de las sucursales de la sociedad. 10. Nombrar los empleados y trabajadores de la compañía y removerlos cuando lo juzgue necesario o conveniente. 11. Dirigir y vigilar la actividad de los empleados de la sociedad, e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 12. Constituir o designar a los apoderados o mandatarios, árbitros y peritos que deba nombrar la sociedad. 13. Autorizar con su firma los documentos públicos y privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. 14. Solicitar a las autoridades competentes, previa la autorización de la Asamblea General de Accionistas, se admita a la sociedad al trámite del procesos concursal. 15. Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos y exigencias legales, que se relacionen con los negocios y funcionamiento de la sociedad. El gerente podrá actuar autónomamente y comprometer la sociedad hasta por diez mil (10.000) salarios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mínimos legales vigentes, para celebrar operaciones actos o contratos cuya cuantía exceda este valor. 16 Se autoriza al representante legal de la sociedad para firmar documentos en representación de EFICIENCIA Y SERVICIOS SA, como deudor solidario de NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S A, identificada con el NIT 860 058 975-6.

Por Escritura Pública No. 957 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 06 de marzo de 2020, inscrita el 16 de Marzo de 2020 bajo el No. 00043380 del libro V, compareció Mario Bermudez Buelvas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.935 de Usaquén en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A., por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Claudia Marcela Gonzalez Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 64.479.642 de Bogotá D.C., para absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales que se adelanten contra la compañía, cualquiera sea su índole, con vocación para confesar. La abogada CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, queda facultada para que actúe como Representante Legal de la compañía en las querellas y demás gestiones que se adelanten ante el Ministerio de Trabajo, si es del caso, para que suministre todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con la reclamación y en el evento en el que se presenten fórmulas de arreglo, queda igualmente facultada para CONCILIAR y comprometer a la compañía que representa. Queda igualmente facultada para notificarse de resoluciones, interponer recursos, solicitar la expedición de copias y demás facultades que otorga la ley. La abogada CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, queda facultada para que actúe como Representante Legal de la compañía ante cualquier requerimiento, solicitud y demás gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, si es de tal caso, para que suministre todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con los requerimientos, solicitudes o cualquier otra gestión ante esta entidad pública.

Por Escritura Pública No. 6033 del 30 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2021, con el No. 00046144 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julie Stephanie Baron Gutierrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.427.818, portadora de la Tarjeta Profesional número 227729 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como Representante Legal de la Compañía en los procesos y reclamaciones laborales de cualquier índole, para que suministre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con la contestación de la demanda principal y la reforma de la misma, y en el evento en el que se presente fórmulas de arreglo, queda igualmente facultada para conciliar y comprometer a la Compañía que representa. La abogada Julie Stephanie Baron Gutierrez queda facultada para absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales que se adelanten contra la compañía, cualquiera sea su índole, con vocación para confesar. La abogada Julie Stephanie Baron Gutierrez queda facultada para que actúe como Representante Legal de la compañía en las querellas y demás gestiones que se adelanten ante el Ministerio de Trabajo, si es del caso, para que suministre todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con la reclamación y en el evento en el que se presenten fórmulas de arreglo, queda igualmente facultada para conciliar y comprometer a la compañía que representa. Queda igualmente facultada para notificarse de resoluciones, interponer recursos, solicitar la expedición de copias y demás facultades que otorga la ley.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002575 del 8 de julio de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00688875 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0007843 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00856774 del 11 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 22 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01235003 del 13 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001652 del 5 de agosto de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01234991 del 13 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 422 del 28 de abril de 2010 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01382683 del 12 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 790 del 8 de julio de 2010 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01399962 del 21 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1237 del 23 de julio de	02005635 del 24 de julio de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2015 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	2015 del Libro IX
E. P. No. 0120 del 31 de enero de 2017 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02186002 del 14 de febrero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1761 del 14 de abril de 2021 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02686446 del 20 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 191 del 11 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02844426 del 28 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 195 del 14 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02854350 del 30 de junio de 2022 del Libro IX
Acta No. 199 del 31 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02874842 del 2 de septiembre de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 10 de mayo de 2023 del Representante Legal, inscrito el 16 de Mayo de 2023 bajo el número 02977231 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NEXARTE HOLDING S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

Presupuesto: Numeral 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-02-16

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito bajo el registro No. 02977231 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad NEXARTE HOLDING S.A.S (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre las sociedades LAZOS TALENTO HUMANO S.A.S y GRUPO NEXARTE S.A.S (Subordinadas), y de forma indirecta sobre las sociedades NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A.S, NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S y NEXARTE SOLUCIONES SAS (Subordinadas) a través de la sociedad GRUPO NEXARTE S.A.S

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31  
Recibo No. AB24757376  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7010  
Actividad secundaria Código CIIU: 4791  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4789

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NEXARTE EFICIENCIA Y SERVICIOS SAS -  
BOGOTA  
Matrícula No.: 03008728  
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 82 No. 19 - 26

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460-016933 del 09 de octubre de 2023, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212685 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Mediante Auto No. 428-000443 del 19 de enero de 2024, proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00214783 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 21.042.424.713

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2024 Hora: 15:54:31

Recibo No. AB24757376

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247573762E348**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO